

Viedma,

17 MAR 2020

VISTO: el Expediente N° 210394-SADSyCC-2020 del Registro de la Secretaría de Planificación, caratulado **“S/PROHIBICION DE ACCESO A LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS. EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19 (“NUEVO CORONAVIRUS)”**, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020, Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 01/2020, Decreto Provincial N° 236/20, Resolución N° 2020-57-APN-APNAC#MAD, la Declaración Formulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que clasifica como “Pandemia” al COVID-19 (Coronavirus), de público y notorio conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19) por el plazo de un (1) año desde la sanción de las medidas y estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, por su parte la Declaración formulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó como “Pandemia” al COVID-19 (CORONAVIRUS);

Que, se ha instruido a cada una de las entidades que integran el sector público provincial, para la inmediata aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno Provincial, deberán realizarse todas las acciones necesarias y de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación;

Que, el Gobierno de la Provincia de Rio Negro por su parte ha adoptado medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario tendientes a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados, en el marco de la Resolución N° 236/20;

Que, a fin de propiciar mayor prevención en las actividades



Ing. DINAYANA MIGANI

programadas por ésta secretaría, con anterioridad a ésta situación epidemiológica, corresponde adoptar medidas que favorezcan al estado de máxima alerta sanitaria para la vigilancia y respuesta adecuada a ésta situación;

Que, a la fecha de mayor concurrencia a las Áreas Naturales Protegidas Provinciales es entre el 01 de noviembre al 30 de abril de cada año y que en las mismas se desarrollan distintas actividades por los prestadores turísticos, las zonas de uso público son visitadas por personas de todo el país y extranjeros;

Que, mediante la Resolución 2020-57-APN-APNAC#MAD, la Administración de Parques Nacionales restringió totalmente el ingreso a visitantes a las áreas naturales protegidas dependientes de esa administración, suspendiendo la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural y/o social en las mismas, a partir del 16 de marzo del corriente hasta nuevo aviso;

Que, por todo lo antes expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.398, y el Decreto N° 142/2019, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO
CLIMATICO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: PROHIBIR TOTALMENTE el ingreso de visitantes a todas las Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Rio Negro, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto el Ministerio de Salud de la provincia de Rio Negro y las Autoridades Sanitarias lo consideren pertinente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: SUSPENDER la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural y/o social en las Áreas Restringidas mencionadas




DIANA NAMIGANI

precedentemente.

ARTICULO 3°: Regístrese y cumplida, archívese.

RESOLUCIÓN N° 156 /SADSyCC/2020.-




Ing. DINA NAMIGANI
Secretaría de Asuntos, DS y CC
Secretaría de Estado de Planificación
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO DE RÍO NEGRO